

# El monasterio de las Cascas (Betanzos) (I)

SANTIAGO DAVIÑA SÁINZ\*

## DENOMINACIONES Y DOCUMENTACIÓN DEL MONASTERIO

Este monasterio se denominó **San Pelayo de Genrozo** primero, de **Nuestra Señora de las Dueñas** después, y, de **las Cascas**, en sus últimos tiempos.

El mismo aparece documentado en los libros del Archivo de Sobrado y en el propio libro tumbo del monasterio de las Cascas a que se dedica este trabajo, y también en algunos libros y pleitos conservados en el Archivo del Reino de Galicia, Series Monasterios, que se indicarán.

Los documentos de Sobrado y del tumbo de las Cascas hacen referencia a la carta de dote y arras que D. Bermudo Pérez otorgó a la Infanta Doña Urraca Enríquez cuando se casó con ella, cuyo documento -el más antiguo de todos- tiene fecha de 25 de Julio del año 1122; a la carta de donación y dote que el mismo D. Bermudo Pérez hizo a su hija Doña Urraca para la que fundó y edificó de nuevo el antiguo monasterio de Genrozo, del que no había entonces en pie más que la iglesia de San Pelayo, y el cual quiso que se intitulara de Nuestra Señora de las Dueñas, poniendo en él monjas y a su hija Doña Urraca por Abadesa del mismo, cuyo documento tiene fecha de 9 de Octubre del año 1138; al privilegio del Emperador D. Alfonso VII y su esposa la Emperatriz Doña Berenguela, por el cual demarcan el término del monasterio de Nuestra Señora de las Dueñas, cuya fecha es de 17 de Diciembre de 1138, y, finalmente, al de la donación que con consejo y autoridad de su padre D. Bermudo Pérez, hizo su hija Doña Urraca, Abadesa de las Dueñas, de este monasterio al de Santa María la Real de Sobrado, en 8 de Septiembre del año 1145.

Todos ellos se conservan, como digo, en libros de Sobrado y en el tumbo de las Cascas, existiendo, además, una copia coetánea del correspondiente a la demarcación del territorio del monasterio realizada por el Emperador D. Alfonso VII y su esposa, en el Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, carpeta 526, números 8 y 9.

## SITUACIÓN DEL MONASTERIO

En cada uno de los documentos pertenecientes al año 1138 se indica la situación geográfica del monasterio de las Cascas.

En el correspondiente al del día 9 de Octubre de ese año -donación del monasterio a Doña Urraca por su padre D. Bermudo Pérez- se dice «...ego Vermudus Petriz et uxor mea

---

\*Santiago Daviña Sáinz, compostelano, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago y titulado en la especialidad de Dirección de Personal por la Escuela de Estudios Sociales, de dicha ciudad. Ocupó cargos de dirección en Fenosa y, tras abandonar su trabajo por motivos de salud, se especializó en el estudio de la Historia de Galicia, sobresaliendo en el área de los monasterios medievales.

Infans D. Urracha... damus et concedimus Deo omnipotenti et Beatae Mariae semper Virginis omnibusque Sanctis Dei monasterium et haereditatem S. Pelagi de Genrozo, quae habet iacentam in territorio Nemitos...»

Y en el de fecha 17 de Diciembre del mismo año -demarcación del territorio del monasterio - se indica «... ego Adefonsus Dei gratia hispaniarum Imperator una cum uxore mea D. Berengaria... facio cartam cautationis Ecclesia S. Mariae de Dominabus, que est in territorio Nemitos prope Genrozo, iusta rivulum Menete...»

Eugenio Carré en su Geografía del Reino de Galicia, La Coruña, tomo I, dice, refiriéndose al territorio de Nemitos en que se sitúa por las escrituras el monasterio de las Dueñas, que «la antigua tierra de Nendos, o comarca de Némitos, como rezan los documentos, abarca, según se cree, pues es muy difícil determinar exactamente estas antiguas divisiones, desde el río Mero al Mandeo, o sean las dos Mariñas, una denominada de los Condes, por parte de Betanzos y Sada, por pertenecer en su mayoría a la casa de los de Traba, y otra la de Cambre, conocida por Mariña dos Frades, por existir en ella cinco monasterios.»

Refiriéndose también al monasterio en que estuvo situado el monasterio de las Cascas, dice César Vaamonde Lores en su trabajo «Ferrol y Puente deume», que por la carta de dote que hizo D. Bermudo Pérez a la Infanta Doña Urraca -documento de 25 de julio de 1122 - se puede ver que «los bienes que constituían la misma, abarcaban un territorio inmenso en el que sólo los términos del monasterio de las Cascas, que por otra parte, eran la porción más pequeña que contenía la escritura, alcanzaban desde el lugar de Carrio, en la parroquia de Bergondo, hasta los límites del coto de Cinis».

El monasterio de las Cascas estuvo situado efectivamente en el que fue territorio de Nendos o Nemitos, en terrenos de la aldea denominada de las Cascas -de donde toma su nombre - situada a las puertas de Betanzos en la parroquia de Santiago de Requian. Esta parroquia según el citado Carré, «se extiende en las alturas que dominan al Oeste el valle donde se asienta la ciudad de Betanzos, ciudad hacia la que baja en pronunciada pendiente en dirección a la ría, tocando a los extramuros de la ciudad por la aldea de las Cascas, a orillas del río Mendo. Santiago de Requian limita, según este autor, por el Este y Sur con el ayuntamiento de Abegondo, del que lo separa el río Mero; al Norte tiene su filial de Piadela y el ayuntamiento de Oza de los Ríos, y el Oeste ocupa el extremo S. O. de su municipio, de cuya capital dista unos quince kilómetros.»

En la actualidad, en el barrio de las Cascas de la ciudad de Betanzos, en un lugar inmediato al puente que cruza el río Mendo, se encuentra la carretera que conduce a la estación del ferrocarril del Norte, la cual divide las ruinas del antiquísimo monasterio de las Cascas: a la derecha de ella se conserva un trozo de muralla con dos arcos de medio punto, y un edificio los cuales constituyen los restos de lo que fue casa monasterial; a su izquierda, pegadas a la ribera del río Mendo, se hallan, inapreciables, las ruinas de la iglesia de San Pelayo de Genrozo, que lo fue del monasterio.

#### TERRITORIO QUE PERTENECIÓ AL MONASTERIO

Como se ha dicho, la demarcación del territorio que pertenecía al monasterio de las Cascas, fue realizada por el Emperador D. Alonso VII en su privilegio de 17 de Diciembre de 1138.

Este privilegio se encuentra en los folios 27 vuelto a 28 vuelto del tumbo de las Cascas, y, como el tumbista advierte, se encuentra raído, lo que imposibilita su conocimiento completo.

Además de en latín, el tumbo contiene este documento en romance ( folio 28 vuelto del tumbo ), diciendo : «... Yo, D. Alonso.... hago esta carta de cotación de Santa María de las Dueñas que está en el territorio de Nemitos, junto a la iglesia de Genrozo, junto al río Mendo, y coto la iglesia con toda su parte alrededor por los mismos términos, esto es, la iglesia de Santa Cruz y la iglesia de Porcemilios, como la heredad de la misma iglesia se divide de la heredad y coto del monasterio de Cinis y del término de Carracedo y de la iglesia de Curiolos y de la iglesia de Colantes, como su heredad se divide de la heredad de cueva de Espelunca, y desde allí a la iglesia de Armedia por el río Mandeo y a la iglesia de Bravío por el mismo río del Mandeo ( aquí, según dice el tumbista textualmente, «están comidas las letras»), y de allí por la iglesia de Illobre y la iglesia de Pontelias, como se divide por el territorio de Carrio, y de allí por el término de San Fiz o Felíz y Montejos, y como se divide de la heredad de Piadela y Liminiones, y de allí va a aquella guardia, como se divide del coto de Cinis».

#### ANTIGÜEDAD DEL MONASTERIO

Del tiempo de la existencia del monasterio de las Cascas bajo la primitiva advocación de monasterio de **San Pelayo de Genrozo**, no se conoce documento alguno. Ello, no obstante, no impide saber, a través de la obra manuscrita e inédita del Padre Mauricio Carbajo, Archivero de Sobrado, la «Historia del monasterio de Sobrado», que la fundación del monasterio de San Pelayo de Genrozo pueda considerarse procedente de una época ya anterior al año 1000, durante la cual estuvo habitado por monjes de la Orden de San Benito, hasta que en un tiempo que el Padre Carbajo no sabe precisar, fue abandonado por dichos religiosos.

Justifica Mauricio Carbajo esta posible antigüedad en las palabras del Conde D. Bermudo Pérez, cuando en la escritura de fundación del monasterio de las Dueñas de 9 de Octubre de 1138 dice «... cuius Monasterii medietatem habui ego Vermudez Petri de avis meis et parentibus sicut postea evenit mihi in particione inter fratres meos et sorores...»

Realmente, si como se afirma en esta escritura, el monasterio de San Pelayo de Genrozo ya había sido de los abuelos del Conde D. Bermudo Pérez, (? - 1168) muy fácilmente puede ser correcta la conclusión a que llega el monje de Sobrado.

Por otra parte la sospecha del Padre Carbajo es confirmada por César Vaamonde Lores en su citado trabajo «Ferrol y Puente deume» aunque en esta ocasión este autor no presenta prueba alguna que avale lo que dice. Vaamonde Lores dice que el monasterio de San Pelayo de Genrozo fue fundado por D. Froila Bermúdez, que era el abuelo paterno del Conde D. Bermudo Pérez, y, en contra de la duda del Padre Carbajo, sostiene que fue en tiempo de D. Pedro Froila de Traba, padre del mencionado Conde, cuando se extinguió el monasterio de San Pelayo de Genrozo; también explica Vaamonde Lores que el abandono de este monasterio fue debido a la falta de religiosos que lo habitaran, y que por esa causa la mitad del monasterio se incorporó a la Corona Real, y la otra mitad pasó a poder de D. Pedro Froila de Traba, de quien lo heredó su hijo el Conde D. Bermudo Pérez.

Posiblemente Vaamonde Lores, que fue propietario del libro tumbo de las Cascas, tuvo ocasión de conocer la información que transmite por alguno de los numerosos documentos que manejó, entre los que pudo ver alguno de las Cascas, pero a ello no hace referencia alguna al momento de sostener su afirmación anterior.

Por otra parte, el tumbo de las Cascas no hace referencia a tal extremo y Carbajo, que vivió en el siglo XVIII y fue archivero del monasterio de Sobrado y muy buen conocedor de

su archivo, tampoco cita documento alguno por el que pueda demostrarse que el monasterio de San Pelayo de Genrozo fue fundado por el abuelo del Conde D. Bermudo Pérez, como afirma Vaamonde Lores.

Sin embargo, nosotros vemos en lo sostenido por Vaamonde Lores una posible prueba de veracidad en su afirmación, a través de las palabras de la escritura de dote y arras que D. Bermudo Pérez hizo a la Infanta Doña Urraca, en 25 de julio de 1122. En dicha escritura se confirma, efectivamente, que D. Pedro Froila de Traba, padre del conde D. Bermudo Pérez, fue propietario del primitivo monasterio de San Pelayo de Genrozo, y se confirma también que de él pasó a su hijo el mencionado Conde. Dice a este respecto el documento «... ego Vermudus Petriz... facio textum firmissimae scripturae de propriis meis haereditatibus quas habeo de patre meo Comite D. Petro...» contándose entre otras muchas propiedades que se relacionan en la herencia «... item monasterium de Genrozo cum omnibus adiunctionibus...»

Siendo lo anterior así, es muy fácil que el monasterio de San Pelayo de Genrozo, que ya era realmente del padre del Conde D. Bermudo Pérez, fuera a su vez propiedad del padre de éste, de quien lo heredaría su hijo D. Pedro, como de éste lo heredó su hijo D. Bermudo.

Ya fuera el propio D. Pedro Froila de Traba el fundador de este monasterio de Genrozo, o ya lo fuera el padre de aquél, D. Froila Bermúdez, como pretende Vaamonde Lores, es el caso que dicho monasterio fue levantado ya, como dice Carbajo, antes del año 1000, y, según este mismo autor « en el año 1122 posiblemente todavía subsistía este monasterio, porque en ese año dicho D. Bermudo hizo cesión de él a su esposa, la Infanta Doña Urraca Enríquez; después de esto, el caballero lo edificó de nuevo, no para monjes, sino para monjas hijas de Señores principales, y le puso la advocación de Nuestra Señora, y así en escrituras se llama unas veces monasterio de Genrozo y otra de Santa María de Dominabus, que es lo mismo que de Señoras.»

### El fundador del monasterio de las Dueñas

En repetidas ocasiones he nombrado ya al Conde D. Bermudo Pérez, fundador del monasterio de las Cascas bajo la advocación de Nuestra Señora de las Dueñas.

Reseñado este Conde por varios historiadores, es biografiado también por el Padre Mauricio Carbajo quien le dedica a él, a su hermano el Conde D. Fernando Pérez, y al padre de ambos, D. Pedro Froila de Traba, los puntos 1 y 45 del libro II de su Historia de Sobrado.

Comenzando por el padre del fundador de las Dueñas, nos dice Carbajo que el mismo era hijo del Conde D. Froila Bermúdez, considerado por Vaamonde Lores el fundador del primitivo monasterio de San Pelayo de Genrozo. Dice Mauricio Carbajo que D. Pedro Froila de Traba tuvo dos mujeres: la primera fue Doña Urraca Froila, de quien tuvo por hijos a D. Bermudo, D. Fernando y Doña Loba; la segunda esposa fue Doña Armengol, hija de los Condes de Urgel, D. Hermenegildo y Doña Constanza Pérez. Con esta segunda esposa tuvo como hijos a D. García, D. Velasco, al Conde D. Rodrigo, llamado el Velloso, y a la Condesa Doña Toda.

El Conde D. Pedro Froila y su esposa Doña Urraca vienen a ser los tutores y ayos del niño Alonso, que había de ser el Rey D. Alfonso VII, que casó con la hija de dichos Condes. Cree Carbajo que D. Pedro Froila falleció en la Era de 1159, año de 1121, por ser ése, según él, el año en que lo cita por última vez el Padre Yepes. En este punto no está acertado el archivero de Sobrado, ya que Argaiz dá cuenta de D. Pedro Froila todavía en el año 1125, demostrando su existencia con la firma que D. Pedro pone en una escritura de ese año en una donación que realiza al monasterio de las Jubias, siendo así ese año o alguno inmediato posterior, el año en que se puede datar la muerte de D. Pedro Froila.

En cuanto al Conde D. Bermudo Pérez, dice Carbajo que éste fue el mayor de los hijos habidos por el matrimonio compuesto por D. Pedro Froila de Traba y su primera esposa Doña Urraca. Carbajo confiesa que no vió ninguna escritura en la que D. Bermudo firmara como Conde, pero dice que eso no evita que el mismo fuese un gran señor del Reino de Galicia, « y porque lo era se encuentra su firma en algunas escrituras de este modo : Vermudo Petriz Galliciae, lo mismo que su hermano D. Fernando que firmaba diciendo Comes Fernandus Galliciae».

D. Bermudo estuvo casado varias veces, hecho que dá el mismo a conocer en la escritura de 9 de Octubre de 1138 por la que hace carta de donación y dote a su hija Doña Urraca: «... nec nova eum omnibus aliis filiis vel filiabus quos de uxoris meis prioribus habui...»

La tercera y última esposa que tuvo D. Bermudo fue la Infanta Doña Urraca, hija de la Reina Doña Teresa y del Primer Conde de Portugal D. Enrique, como lo demuestra la escritura citada al decir : «... Ego Veremudus Petriz, filius domini Comitum Petri Froyle et uxor mea Infans D. Urrach, Comitum Henrici filia et Regina Tharasia...»

Afirma Carbajo que de esta escritura consta con evidencia que la Infanta Doña Urraca, mujer de D. Bermudo Pérez, fue hija de D. Enrique Primer Conde de Portugal y de su mujer la Infanta Doña Teresa, hija del Rey de Toledo Castilla y León, D. Alonso el VI, con cuya constatación « se enmienda el yerro de los que juzgaron que ésta Infanta Doña Urraca había sido hija del Conde D. Fernando Pérez, hermano de D. Bermudo, y de la Reina Doña Teresa; y también se deshace el error de los que creyeron que la misma había sido hija de la Reina Doña Urraca, madre que fue del Emperador D. Alonso VII».

Consta también, según Carbajo, que D. Bermudo tuvo ocho hijos, pues así se demuestra en la escritura de donación que su hija Doña Urraca, entonces monja abadesa en el monasterio de Nuestra Señora de las Dueñas, hizo en 8 de Septiembre de 1145 de dicho monasterio al monasterio de Sobrado.

Efectivamente es así, pues entre los firmantes de dicha escritura pueden verse, además de la propia Doña Urraca, otorgante de ella juntamente con su padre D. Bermudo, a los hermanos de aquella, Pedro, Fernando, Urraca ( otra hermana del mismo nombre que la monja ) Enrique, Sancha, Suario y Mayor Bermúdez.

Pero, según el mismo autor, D. Bermudo Pérez aún tuvo una hija más llamada Doña Teresa, a quien Carbajo conoce por diversas escrituras de Sobrado, toda vez que dicha señora fue una gran bienhechora de aquél monasterio, al que hizo numerosas donaciones.

D. Bermudo Pérez además de la carta citada de dote realizada a favor de su hija Doña Urraca, favoreció a ésta también con la mitad del monasterio de Sobrado, según consta en una escritura que tiene fecha de 4 de Febrero de 1142 inserta en el folio 134 del Tumbo de las Cascas, y de la cual también se hace eco Vaamonde Lores para decir que « fue inmenso el territorio que le tocó a Doña Urraca en esta partija, ya que además de la hacienda de Sobrado, le fue adjudicada la de las Cascas, llamada después Monte do Frade, la cual comprendía incluso la parte actual de Betanzos que se extiende hasta los puentes de las Cascas y de Untia -puentes nuevo y viejo de nuestros días - o sea, la Plaza de San Roque, Campo de la Feria, etc. etc.»

Con relación a la extensión de la hacienda perteneciente a las Cascas, denominada con posterioridad, y como bien dice Vaamonde Lores, Monte do Frade, puedo añadir por mi parte lo que hallé sobre ella en el libro número 85 de la serie « Libros de Monasterios», en el Archivo del Reino de Galicia. Dicho libro contiene el apeo del denominado desde el siglo XVI Monte do Frade, el cual fue realizado por el Prior de las Cascas, Fray Angel de Cartagena

por ante el escribano real Pedro Carrasco en el año 1597. Dicho apeo se hizo, según consta en dicho libro, « para averiguación de los bienes y hacienda del monasterio de las Cascas, y ahora especialmente para el apeo de las viñas y huertas que se dicen de ellas en el Monte do Frade».

Fue a un vecino del lugar da Enfesta, parroquia de Santiago de Requian, a quien el escribano Pedro Carrasco tomó juramento y declaración sobre el apeo del Monte do Frade. El interrogatorio versó sobre el conocimiento que dicho testigo tenía acerca « de las demarcaciones del Monte do Frade y de las viñas y huertas que estaban contenidas en él, y qué tantos y jornales eran, y las huertas y cuánto llevaban de sembradura y con quién limitaban y qué personas las llevaban, así como la renta del fuero que se saca de ellos en cada un año, como si sabía de alguna de ellas que estuvieran vendidas y en poder de qué personas, para que sobre todo ello haya luz y claridad».

La demarcación que el citado vecino dá del Monte do Frade es la siguiente: « primeramente se comienza en el puente de las Cascas y luego va todo por el camino y vereda real que va para la ciudad de Betanzos hasta llegar al peso de la harina y grano, y luego va todo por campo abajo alrededor de la cerradura hasta llegar hasta la puente de Cachiñas, y luego vuelve todo sobre el río arriba hasta llegar a la puente de las Cascas, donde se comenzó.»-

D. Bermudo Pérez, ya sólo, ya en compañía de su hermano D. Fernando, hizo gran número de donaciones a Sobrado, y juntos fueron los dueños y señores de ese monasterio y de todos sus cotos y rentas, propiedad que les venía por herencia de sus ascendientes y también por donación, o mejor -dice Carbajo - por « restitución que de todo ello le había hecho la Reina Doña Urraca Alfonso y su hijo el Emperador D. Alonso el VII». Dichos Condes poseyeron toda la hacienda de Sobrado durante 24 años, desde 1118 hasta el 11 de Enero de 1142, fecha en que por escritura lo cedieron todo a los monjes del Cister.

La parte que de toda la propiedad de Sobrado le correspondía a D. Bermudo Pérez, que era la mitad, la cedió éste a su hija Doña Urraca, monja en las Dueñas, en 4 de febrero de 1142 ya citada, aunque como asegura el Padre Mauricio Carbajo « si se mira la cosa bien, más creo que la dicha escritura fuese más confirmación que primera cesión, y que ésta fuese en el año 1138 en que le cedió el monasterio de Genrozo, como se ve en la escritura de 9 de octubre de 1138».

La razón de eso -continúa Carbajo - es « porque D. Bermudo que en el año 1138 cedió a su hija el monasterio de Genrozo, se lo vuelve a conceder y confirmar en 4 de febrero de 1142; luego, aunque D. Bermudo concediese o confirmase a la misma hija la mitad del monasterio de Sobrado en dicho día 4 de Febrero de 1142, no quita o no prueba que no se lo concediese antes de dicho año por otra escritura».

Carbajo siguiendo una escritura que proporciona el Padre Brito en la « Cronica del Cister», dice que D. Bermudo en el 1125 era Señor o Gobernador de la ciudad de Viseo en Portugal, y que su hermano D. Fernando lo era en la ciudad de Coimbra.

Como es sabido D. Bermudo fue por dos veces a Jerusalem, regresando de allí por segunda vez en 23 de Abril del año 1155. En 6 de agosto del año 1160 tomó hábito en Sobrado y su mujer Doña Urraca entró de monja en el monasterio de Nogueirosa, tierra de Puentedeume, el cual fue edificado por D. Bermudo para cederlo al monasterio de Toxos Outos.

En el día 11 de Abril de 1165 se hizo una escritura de donación a Sobrado que aparece confirmada por un tal Fray Bermudo, no dudando Carbajo en afirmar que dicho monje sea D. Bermudo Pérez, religioso en Sobrado. Con todo, Carbajo no sabe decir con exactitud en

qué año murió este Conde, así como tampoco si su esposa Doña Urraca, monja en Nogueirosa, fue enterrada allí o en Sobrado, en donde lo fue su marido.

Dice Vaamonde Lores, amigo personal de Rey Escaríz, quien tuvo en su poder la «Historia de Sobrado», escrita por el Padre Villalpando a finales del siglo XVII, y hoy desaparecida, que dicho autor sostenía que D. Bermudo Pérez vistió la cogulla durante ocho años, falleciendo en el año de 1168, y que aunque la tradición afirmaba que este Conde había sido sepultado en el mismo sepulcro que su hermano D. Fernando, lo cierto es que se enterró en el claustro del monasterio de Sobrado con los demás religiosos.

### El priorato de las Cascas

Del 8 de septiembre del año de 1145 es la escritura por la que Doña Urraca Enríquez, monja abadesa de Nuestra Señora de las Dueñas, hizo cesión de él al monasterio de Sobrado en la persona de D. Pedro, primer Abad cisterciense de dicho monasterio. «... ego Urracha Bermudez deo vota, consilio et autoritate D. Vermudi, genitoris meis, pro remedio animae meae et Parentum meorum, facio testamentum carthulam de Ecclesia de San Pelagi de Genrozo, Deo omnipotenti et S. Mariae de Superaddo et vobis Abbati D. Petro et fratribus in eodem loco monasticam vitam viventibus tan presentibus quan futuris...»

«Desde este año -nos cuenta Carbajo en su citada obra - quedó el monasterio de las Dueñas unido con el de Sobrado. No me consta -dice - si desde el dicho año de la unión prosiguieron las monjas en la observancia regular en dicho monasterio, o si la desampararon luego, pero creeré que mientras vivió Doña Urraca monja y señora de él, había monjas en él, y después fue reducido a priorato de Sobrado, de la manera que lo es hoy día».

Los Boletines Oficiales de la Provincia de La Coruña contienen desde el año de 1836 avisos de subastas de los bienes de los conventos, monasterios y prioratos del Distrito de Betanzos, entre los cuales se encuentran numerosos de ellos pertenecientes al priorato de las Cascas.

Las fechas de los últimos libros de las Cascas que se conservan en el Archivo del Reino de Galicia, y a los que en su lugar haré referencia, reflejan datos del año 1835, creyendo que este monasterio desapareció totalmente, como tantos otros, con la Desamortización de Mendizábal.

### EL TUMBO DEL MONASTERIO DE LAS CASCAS

El tumbo del monasterio de las Cascas se conserva en la Biblioteca de la Real Academia Gallega; no tiene signatura de catalogación y fue llevado allí por César Vaamonde Lores, a quien posiblemente se lo facilitó su íntimo amigo Rey Escariz. Vaamonde Lores utilizó el tumbo de las Cascas para extraer de él las escrituras realizadas por el Conde D. Bermudo Pérez y por su hija Doña Urraca, así como el privilegio de demarcación del territorio del monasterio dado por el Emperador D. Alfonso VII y su esposa la Emperatriz Doña Berenguela. Vaamonde Lores usó tales escrituras para confeccionar el apéndice número 4 de su trabajo « Ferrol y Puentedeume». Utilizó además las escrituras en gallego de este tumbo, para publicarlas en diversos Boletines de la Real Academia Gallega.

Como reza en su principio, este tumbo recoge la hacienda de las Cascas y sus donaciones, testamentos, privilegios, ventas, trueques, foros y de la venta de pan, trigo, vino, millo, maíz, lino, lana, dinero, carneros, manteca, capones, gallinas, tarjas, cera, leña, paja, lutuosas, cuartos y quintos de pan en manajo y vino en uva, cuya hacienda estaba repartida entre los cincuenta y cinco lugares que se relacionan en su tabla o índice.

La confección del tumbo está autorizada en 24 de Mayo de 1647 por el Padre Fray Plácido de Arbieta, Abad de Sobrado, y realizado por la mano de Fray Jacinto Bermudo, aunque el mismo tiene numerosas añadiduras de monjes posteriores, las cuales llegan hasta finales del siglo XVIII.

En su aspecto físico se trata de un libro de 42 centímetros de alto por 28'5 de ancho y 12 de grueso con la inscripción «Tumbo de las Cascas» en su espacioso lomo. El tumbo consta de una primera encuadernación en cubierta de madera, muy carcomida, una segunda de latón rígido, y una exterior, consistente en una cubierta de grueso cartón forrado de simil piel.

Creo interesante hacer una referencia a la numeración de los folios del tumbo, toda vez que en la transcripción que hago del mismo, relaciono el número de cada folio del original en que se encuentra cada escritura, razón por la que es preciso conocer a cual me refiero de las tres que dicho tumbo contiene.

Los primeros veinticinco folios de la numeración original del tumbo están sin numeración alguna, y los mismos comprenden el título, la tabla o índice y el mandato del tumbo.

En el que sería el folio número 26 comienza la numeración original del tumbo colocada en el recto y vuelto de cada folio, marcando las páginas en el ángulo superior derecho e izquierdo respectivamente. Esta numeración dá un total de 812 páginas contenidas en 417 folios, pero dicha numeración paginal contiene errores, pues el autor se equivocó en varias ocasiones y así repite la numeración de la página 26 r, por lo que debiera ser 26 v; omite la numeración de la página 47, colocando la 48, después de la página 51 figura la 50 de nuevo, no coloca la numeración de la 116, del folio 251 salta al 253, repite la numeración de la página 305 y omite la numeración de la página 317, así como también la 415; entre las páginas 491 y 492 hay dos folios escritos que no se numeran, y, entre otros errores, se omite la numeración de las páginas 714, 716 y 743, repitiéndose la numeración de la página 812.

Tiene este tumbo además de la errónea numeración original, dos numeraciones más realizadas a lápiz, obra posiblemente de Vales Villamarin, quien utilizó el tumbo para iniciar su transcripción, que no llevó a cabo.

De estas dos numeraciones a lápiz, la primera numera los 25 primeros folios, que como dije, están sin numerar en el original, utilizando para ello números romanos; dichos folios vienen a ser los que, como ya se indicó, contienen el título, el índice o tabla y el mandato. Sigue a ésta una numeración con números árabes que comienzan en el que es el folio número 26 real del tumbo. Esta numeración sigue correlativamente hasta el final del tumbo, habiéndose colocado la misma en el ángulo superior de cada folio -r y v - tachándose la numeración del original, y escribiendo a su lado esta nueva. Tal numeración termina así en la página número 834, v.

La segunda numeración a lápiz -que es la tercera del tumbo - es debida a la misma mano que la anterior, pues los números son iguales. En esta ocasión se utilizó solamente la numeración de folios, sin paginación; la misma comienza en el primer folio real del tumbo y es correlativa hasta el último folio del mismo que lleva el número 441. Sobre esta numeración hay que hacer la salvedad de que contiene un único error, consistente en saltarse o dejar sin numerar el que sería el folio número 303, razón por la que en buena cuenta, el número exacto y definitivo de folios del tumbo es de 442. La numeración a que me refiero está situada en el ángulo inferior del r de cada folio.

En la transcripción que realizo del tumbo de las Cascas utilizo esta última numeración y con ella indico el folio en que está inserta cada escritura, con la notoriedad de que las

escrituras correspondientes al no numerado folio 303, llevan igualmente esa numeración, y denomino folio 303 bis, al que en el tumbo tiene la numeración 303.

En el tumbo además de estas escrituras a lápiz existen otras varias realizadas con tinta por Vaamonde Lores en las cuales este autor indica que tal escritura la publicó en tal o cual artículo suyo, y lo firma.

Después de las escrituras del Conde D. Bermudo, de su hija Doña Urraca y del Emperador D. Alfonso, comienzan ya las escrituras correspondientes a cada uno de los cincuenta y cinco lugares que componían la hacienda del monasterio de las Cascas, iniciándose por el denominado Monte de la Condesa.

Acerca de este lugar escribió Eugenio Carré -página 882 del tomo I, La Coruña, de su Geografía del Reino de Galicia - «la fundación del convento o priorato de las Cascas, según un historiador local, se atribuye a una Condesa porque unos terrenos inmediatos al sitio que ocupó el monasterio se conocen con el nombre de la Condesa, cuyo apelativo se desconoce, pero que indudablemente se refiere a la de Traba».

Por la primera escritura del lugar del Monte de la Condesa se puede saber que el nombre del mismo se debe a su propietaria la Condesa Doña Mayor, madre del Conde D. Rodrigo, que juntamente con su esposa Doña Toda y su hijo D. Vela, hizo donación del dicho lugar, al Abad Don Pedro del monasterio de Sobrado.

En el tumbo se contienen un total de sesenta y seis escrituras en latín y dos en gallego. El latín de algunas escrituras es criticado por el monje autor del tumbo que llega a decir de él: «... aunque el latín es tan bárbaro y mal concertado, lo pongo aquí...» ( lugar de Bandoia, folio 347, r ).

De las más de cuatrocientas escrituras que se contienen en el tumbo, 70 corresponden a donaciones, 20 a ventas, 3 a sentencias, 1 a partijas, 1 a mandamientos, 5 a conciertos, 2 a privilegios, 1 a ejecutorias, 1 a posesiones, 5 a confirmaciones, 3 a desembargos, 7 a trueques, 1 a ltuosas y el resto a foros.

#### OTROS LIBROS ANTIGUOS DEL MONASTERIO DE LAS CASCAS

Además del libro tumbo de las Cascas que se transcribe, se conocen otros libros de dicho monasterio, de los cuales se desprende diversa información sobre el mismo.

Tales libros se conservan en el Archivo del Reino de Galicia en la Serie Libros de Monasterios, Sección de Sobrado. Los mismos llegaron a nuestro tiempo, posiblemente, por conservarse en su día en el Archivo del monasterio de Sobrado, en donde se encontraban al momento de la exclaustación.

Dichos libros se refieren a los siguientes asuntos:

#### Libros de cartas ejecutorias

Son libros que contienen sentencias libradas por la Real Audiencia del Reino de Galicia a favor del monasterio de las Cascas, en atención a reivindicaciones realizadas por éste ante situaciones de la falta de pago estipulada para los foros, o por discusiones acerca de la posesión y usufructo ilegal de bienes que el monasterio consideraba como propios de su hacienda. Se trata en este caso de los libros que responden a las numeraciones 216 a 221 en los que se contienen las ejecutorias dictadas entre los años de 1494 hasta finales del siglo XVIII. Dichos libros, además de las mencionadas cartas ejecutorias, contienen también querellas de fuerza, reales provisiones y convenios.

### Libros memoriales y cobradores de la renta del monasterio de las Cascas

Como su nombre indica son libros que contienen el memorial de las rentas que percibía el monasterio de las Cascas. Dichos libros contenían, además, las cuentas de las deudas del propio monasterio, especificadas bajo un doble criterio: deudas cobrables y deudas fallidas. Son en total siete libros numerados del 230 al 236.

La confección de estos libros se realizó en el año 1766 por un Prior del monasterio de las Cascas que no nos dejó su nombre, y que pasó cinco semanas ordenando los libros de dicho monasterio.

La « advertencia » puesta por dicho Prior en el primero de estos libros, explica el proceso de su recopilación y encuadernación. Dice así dicha advertencia: « Sin embargo de reiterar los Generales en sus Visitas la obediencia de que se pongan en el Archivo del monasterio los memoriales de cobradores de él, y sus Prioratos luego que se fenezcan, no tuvo esta ley, hasta ahora, la observancia que debiera su fin, conservar a la posterioridad estos memoriales, por los motivos que son bien obvios, y tengo en los de panera apúntado; pero el descuido de recogerlos del Archivo, malogró muchos, y el de conservarlos en éste sueltos, inutilizó no pocos. Por lo mismo, este año de 1766, no sólo se recogieron los que faltaban de este Priorato a dicho archivo, sino que se encuadernaron con los que en él se hallaban capaces de eso, y se redujeron a cuerpos de libros en seis tomos ».

El primero de estos libros -número 230- comprende cinco memoriales, que son los más antiguos que se pudieron encontrar, y son desde el año de 1614 hasta el de 1655, excepción hecha de los correspondientes a los años 1638, 1639 y 1640 que « correspondiendo a este tomo, se puso al primero del segundo porque su papel excedía notablemente de éstos, y desdecía ».

En el tomo II -número 231- se contienen los memoriales correspondientes a los años 1638, 1639, 1640, tal como se indicaba en el tomo I, y además, los pertenecientes a los años 1656 a 1682.

En el memorial correspondiente a los años de 1659, 1660 y 1661, se conserva una tabla o índice alfabético de las personas que pagaban renta al monasterio, y otra de los lugares que constituían su hacienda. El número de pagadores de rentas era de 354, entre los cuales se encontraba la ciudad de Betanzos que pagaba « 500 maravedis por el Campo de la Feria, y fraga de Cachañas hasta el río, que todo fue viña continuada en la montería do Frade. Más paga cinco ferrados por la cortiña de Ruibera en que está plantada la fraga del Rey ».

El índice referente a los lugares que eran propiedad del monasterio de las Cascas, reflejaba los siguientes: Arriendos, Adragonte, Coto de Ares, Aveleiro, Betanzos, Bruallo, Ballo, Balado, Bandoja, Coto de Bions, Braxe, La Coruña, Cutián, Carnes, Codeseira, Lugar da Coba, Castro de Ares, Centeas [ aquí faltan nueve lugares que no se pueden leer por estar roto el folio ] Lugar da Graña, Genrozo, San Geo, Godulfes, Grueiro, Gosuldi, Grixoa, Lugares da Lata, Lugar de Lesa, Loureda, Mondoí, Santa María de Ois, Lugar de Milreo, Mundín, Montouto, Coto do Maial, Marallo, Silva Redonda, Penavela, Pardiñeiro, La Regueira, Ruibera, Santiago de Ois, Seguelle o Seixo, Tiobre, Turiñán, Trasanquelos, Villouzás, Verins y Villares.

A pesar del aparente buen control de datos económicos que suele tenerse en la vida económica de los monasterios, como se puede apreciar a través de la enorme cantidad de libros de todo tipo en que los mismos se reflejaban, este libro segundo de los memoriales y cobradores de la renta de las Cascas, parece poner en evidencia ese presumible control, según se desprende de una advertencia inserta en el mismo, en la que se dice : « gustoso

quedaría, amigo lector, de haber tenido más [ tiempo ] para averiguar algunas dudas que halláanse en este memorial, pues aunque revolví los siete forales que hay en este priorato [y] otros papeles de él, pero como el tumbo de esta hacienda y el foral octavo están en Sobrado y no tuve tiempo, no puedo conseguir mi deseo, que era advertir las voces de cada foro, saber quién llevaba y porqué mucha hacienda de él, y otras faltas que en este memorial quedan menos claras de lo que yo quisiera; de más de esto, hice la tabla de el foral segundo, que según queda, me costó algún trabajo; y así, recibáanse los buenos deseos que he tenido e acertar y servir a mi casa ».

Contiene también este libro parte de un inventario del mobiliario que componía la cocina y celdas del monasterio, dando la sensación de que en el mismo había al menos 19 celdas, pues este número se repite en el inventario de las prendas de ropa de las camas, diciéndose: «... 19 almohadas, 19 sábanas, 18 colchas blancas y una vieja, 17 cobertores y uno verde y otro colorado ».

Asimismo se puede conocer por dicho libro que en el año 1671, que es al que corresponde el anterior inventario, la biblioteca del monasterio estaba compuesta por 53 libros « puestos al servicio de Díos y de la Santa Religión » entre los que se contaban los que recogían la obra de Fray Luís de Granada, Santa Teresa de Jesús, San Bernardo, y diversos sobre Gramática Castellana, Vocabularios, Refraneros Castellanos y libros de contar, de oración y de meditación.

También por las cuentas de gastos en productos para la alimentación de los monjes, se puede deducir que la misma consistía básicamente en pescado fresco : truchas, lenguado y sardinias; carne: vaca, perdices y carne; huevos, pollo y capones, repollo y fruta: naranjas, peras, manzanas y cerezas.

El tomo III, número 233, contiene seis memoriales que son los correspondientes a los años que van de 1683 a 1700; el tomo IV -número 234- comprende cinco memoriales, que cubren los años de 1719 a 1732; el tomo V - número 235 - contiene los memoriales de los años 1773 a 1746, y el tomo VI - número 236- comprende los memoriales de los años 1747 a 1835.

### Libros de rentas y arriendos

Son dos libros, números 411 y 412, en los que se contienen los copiadore de los arriendos del monasterio, realizados por los Piores del monasterio. En ellos se especifican las cantidades de trigo, centeno, maíz, carneros, dinero y otros verbos que se estaban debiendo al monasterio. El primero de ellos abarca desde los años de 1627 hasta el de 1748, y el segundo los correspondientes a los años que median entre 1782 y 1797.

### Libros de apeos

Son tres, números 222, 223 y 85. Los tres son del siglo XVI y contienen los apeos realizados ante el escribano real Pedro Carrasco. El primero y segundo recogen los apeos de los bienes que el monasterio tenía en la iglesia de San Martiño do Porto, en tierras de Pontedeume, y el tercero, es el ya referenciado más atrás, que recoge la demarcación y propiedades del llamado Monte do Frade.

### Libros de cuentas

Son dos libros que responden a la numeración 237 y 238. En los libros de cuentas sólo se apúntaban cantidades numéricas de dinero, indicándose esto con las expresiones « car-

go» y «descargo». Dichos libros eran revisados cada seis meses por los llamados Contadores y se llevaban personalmente por los Priors, los cuales, normalmente, rotaban cada tres años. La partida correspondiente a ingresos eran más bajas que las de gastos, pudiendo conocerse por ellas que los productos objeto de venta procedentes de la granja del monasterio eran naranjas, limones, centeno, trigo y vino. En las partidas de gastos se indicaba cualquiera que respondiera a ese concepto por pequeños que fueran, respondiendo normalmente esta cuenta a dos grandes apartados: gastos ordinarios y gastos extraordinarios. Los primeros estaban constituidos por los pagos correspondientes a los gastos ocasionados por motivos de alimentación, adquisición de objetos variadísimos como velas, jabón, clavos, medicinas, etc., pago de las mallas, limosnas, jornales, soldadas, etc. Los gastos extraordinarios estaban constituidos por un concepto bajo el cual se englobaban generalmente gastos ocasionados con reparaciones, ampliaciones o mantenimiento del edificio monacal.

El libro número 237 contiene las cuentas desde el año 1605 hasta el de 1752, y el libro número 238 las que van desde 1753 hasta el de 1835.

Además de éstos libros, en el Archivo del Reino de Galicia, se conserva un total de ciento treinta y dos pleitos que sostuvo el monasterio de las Cascas con diversos vecinos de los territorios de su hacienda, los cuales pleitos corresponden a los siglos XVI, XVII y XVIII. También se conservan más de cien ejecutorias favorables al monasterio, pertenecientes a los mismos siglos.

#### NOTICIAS REFERENTES AL BURGO BRIGANTINO

Entre las escrituras referentes a La Coruña en donde el monasterio también tenía hacienda, son de destacar las que hacen referencia a las posesiones en los lugares denominados Burgo del Faro, en el río junto a Villanueva ( folio 245, r ) y a las heredades que el monasterio tenía en Zedama, lugar que la escritura del folio 426 v denomina Campo Leporario, situado en el Burgo del Faro.

Con relación a los lugares citados, Burgo del Faro, Zedama y Campo Leporario, he encontrado en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña, y en las carpetas correspondientes a los papeles de Antonio Rey Escariz un manuscrito de este autor, inédito, posiblemente perteneciente a la extraviada parte histórica de su « Historia y Descripción de La Coruña », obra inédita, los cuales manuscritos, por la importancia que pueden tener para un mejor conocimiento de dichos lugares, transcribo seguidamente.

«Leporarium Leporari, posteriormente Burgo del Faro  
actualmente Santiago del Burgo»

Leporarium es el nombre que durante la dominación romana conservó la actual villa del Burgo en una extensión de un kilómetro proximamente, desde el lugar de la Haciadama hasta el río Mero.

El expresado río fue conocido en algunos códices por Ptolomeo por Mearus o Metarus, recordando el mismo nombre de la Umbría, que después de un largo recorrido desemboca en el puerto de La Coruña in Magnus Portus Brigantium de los romanos.

A Leporarium llegaba el camino de Brigantia o Farum Brigantium, en cuyo paraje se formaban dos vías, una que pasaba por Rates, hoy Rutis, Vilaboa, y otra para Lucus Augusta, actualmente Lugo.

Además de los restos de un puente y vía militar que se conservan sirviendo de cimientos a un molino harinero en el lugar de la Haciadama, a fines del siglo XVIII existía en el crucero del Burgo una lápida romana cuya inscripción pudo copiar el insigne coruñés Cornide Saavedra, remitiéndola a la Academia de la Historia, y cuyo texto es el siguiente:

D. M. D.  
G. IVL. SEVERA  
AN. XLVII  
IULIA SEVERA  
MARITO  
PIENTISSIMO

Versión. Julia Severa dedica este monumento a los dioses manes de Gayo Julio Severo, su piadosísimo marido, que falleció a los 47 años.

Corrompido el nombre latino por el de Leporari, permaneció este pueblo sufriendo los desastres de los romanos, quedando reducido a un mísero lugar en la Haciadama, según consta de documentos del siglo X hasta que desapareció en [ en blanco ], para evitar convertirse en una nueva puebla de los fugitivos moradores de Brigantia, que aterrados por las invasiones normandas, pudieron hallar cómodo albergue a orillas de la extensa y fértil comarca del Mero, al propio tiempo que por el poco calado de la ría se ponían fuera del alcance de sus naves piratas, internándose en el último caso en espesos bosques en cuyas comarcas seguramente no los perseguían los invasores.

Los brigantinos se establecieron en Burgo del Faro ( o Villanueva, como otros documentos la denominan ), en el citado Leporari, antes Leporarium de los romanos, a 2 kilómetros de Rates e igual distancia de [ en blanco ].

#### Estadística

de la villa en los años de:

1721 contaba con 17 vecinos y 85 almas  
1750 « « 20 « « 110 «  
1836 « « 27 « « 135 «  
1857 « « 41 « « 220 «  
1860 « « 42 « « 216 «  
1870 « « 42 « « 244 «  
1888 « « 42 « « 194 «

#### Burgo del Faro

Vencidos los Suevos e invadidas las costas gallegas por los piratas Normandos, los restos de la romana Brigantia y Bregantia de los Godos, en la comarca de Farum Precauntium, trasladáronse al lugar antiguo de Leporarium, corrompido en ésta época por Leporari.

Su situación correspondía a los terrenos de la actual Haciadama, a orillas del riachuelo, y se extendía hasta el Mero que descende de Cambre.

En el siglo XII existía ya población en aquella comarca, bajo el nombre de Burgo del Faro, en recuerdo, sin duda, del pueblo que abandonaban los Brigantinos, recibiendo también el de Villanueva, que según parece así denominaban otros instrumentos al mencionado pueblo.

Los terrenos en que estaba enclavada la puebla, fueron cedidos a mediados del siglo XII por el Conde D. Gómez al monasterio de Sobrado, en 1166 existía en el referido Burgo Nuevo del Faro, como se nombra en otros documentos, la actual iglesia de Santiago, en cuyo templo se conservaba la cofradía de los sastres, bajo la advocación de San Miguel, y en 1185, el Rey D. Fernando, con su mujer e hijos, donaron al referido monasterio de Sobrado diferentes partes del campo que se dicen las heredades de Zedama = Haciadama; y en el siguiente, el mismo soberano demarca al monasterio las haciendas que él mismo tenía en el Burgo del Faro en el río junto a Villanueva, aludiendo a la población que allí se fundaba.

En otros documentos de la misma época, se refiere que el lugar de Leporarium, en la Zedama, pertenecía a la feligresía de Santa María de Rates, Rutis, Vilaboa.

Es de suponer que en 1158 el Rey D. Alfonso VII mandase repoblar el Burgo Viejo del Faro, trasladando los moradores que existían en el Nuevo, con ánimo de engrandecer la antigua población brigantina, pero la repoblación debió de verificarse con suma lentitud cuando aún en el reinado de San Fernando, en 1245, ordena severamente destruir la puebla nueva del Burgo para trasladar sus habitantes a La Coruña.

Cerca de 80 años permaneció la puebla nueva del Burgo, perjudicando con su existencia a la repoblación del Burgo Viejo del Faro, como D. Alfonso IX denominaba a la actual Coruña.

Es de presumir que los brigantinos permanecieron en el Burgo Nuevo del Faro 278 años, desde el 867 en que se verificó la segunda invasión normanda en las costas gallegas, hasta el 1245, en que D. Fernando III, cumpliendo las disposiciones de los monarcas anteriores deshizo definitivamente el Burgo Nuevo por perjudicar su existencia al fomento de la naciente villa de La Coruña.

Durante los siglos XV y XVI, varias empresas mercantiles de vascongadas y franceses se dedicaron a la pesca de la ballena en las costas de Galicia.

Los lugares más frecuentados por los balleneros fueron la parte comprendida entre los Cabos Finisterre y Ortegal.

Los frailes del monasterio de Cayón tenían el derecho de cobrar un quión por la pesca que se hiciese en aquel puerto; y los balleneros anualmente entregaban una ballena, a cuyo tributo se creyó con derecho el monasterio, reclamando los mareantes y vecinos un quión « como uno de los mejores vecinos o moradores de la Villa »

Cansados de los obstáculos que tanto el convento como el gremio de los mareantes les presentaban a los balleneros, éstos decidieron encauzar la muerte de los cetáceos hacia la prolongada ría del Burgo; y en efecto, desde el primer tercio del siglo XVI se establecieron los balleneros en Santa María del Temple y en Santiago del Burgo, en cuyos parajes verificaban todas las operaciones necesarias para la explotación de aquel cetáceo, quedando de ésta forma exentos por completo de las exigencias de los ambiciosos frailes y desagradecidos mareantes.

En 1629 una crecida del río Mero arruinó el arco central del puente del Burgo tan necesario para comunicarse La Coruña con el resto de Galicia, especialmente por los caminos de Castilla. El 9 de Febrero del expresado año, el regidor coruñés Fernando de Gamara, dió cuenta al Municipio de la referida ruina expresando que « si aora no se acudiese al remedio, vendrá a ser de mui gran consideración y las faltas de que tiene necesidad de próximo remedio, que la Ciudad se sirva nombrar un señor Regidor que con el Procurador vayan a ver dicha puente, y se suplique a los Señores del Acuerdo que se an servido

mandar hacer requirimientos para otras puentes, se sirva se haga para ésta, pues es de tanta importancia, o de las sobras que hay destos repartimientos».

Visto por la ciudad acordó que Su merced el señor Teniente y regidor Gabriel Cotón y el Procurador General y el escribano « vaian el Domingo, once de este mes, a ver esta puente con maestros de cantarí y ynformen al ayuntamiento la necesidad que tiene de reparos esta puente, y que el Procurador dé la petición referida en el Acuerdo ».

Los comisionados llevaron a cabo la visita ocular propuesta en el citado Cabildo, y en 16 de febrero de aquel año dieron cuenta al municipio de sus gestiones, manifestando que « apersonados en el mencionado puente con dos maestros canteros examinaron la puente viendo los desperfectos causados por la marea en el arco del medio, y que era de necesidad repararlo haciendo ciento cincuenta y tres varas de calçada y ciento cincuenta y dos varas de provisión, según lo habían declarado los maestros a presencia de Francisco Pulleyro, escribano por ausencia del de la Ciudad.»

En atención a lo expuesto, el Concejo acordó poner inmediatamente remedio a la obra, certificando el Procurador General que se habían gastado en la visita treinta y seis reales, cuya cantidad se mandó satisfacer.

En 22 de Diciembre de 1631 consta que se expidió un libramiento por 666 reales para pago de la ejecución de las obras hasta entonces realizadas. En 14 de julio del año siguiente, se pagó otro de 850 reales que « era la quinta parte de lo presupuestado « y en 8 de Abril del citado año, el Concejo designó al Alcalde Mayor D. Diego de Sotomayor para la recepción de una parte de las obras en construcción».

El Burgo, en 1752, al formarse el Catastro, aparece como villa realenga perteneciendo a la jurisdicción de [ en blanco ], provincia de La Coruña.

La situación era la siguiente:

De levante a poniente tenía la vigesima parte de un cuarto de legua, y de Norte a Sur lo mismo, y de circunferencia la octava parte de otro cuarto de legua. Principiaba en un mojón que se hallaba en el ojo mayor del puente del Burgo y que seguía en dirección por la margen del río hasta el marco llamado de rivera; y desde este punto caminando en derecha a otro que se hallaba en el sitio que se decía viña da braña da fonte ribachos, de este mojón tomaba a otro denominado de Corredoira travesa, que se hallaba fijado en la cortiña da viña da heira; y de éste seguía ceñirse a la primera demarcación, afectando la figura del perímetro de la villa de la forma del dibujo.

En 1750 tenía 52 casas con 20 vecinos y 110 almas. En 1860 tenía 49 edificios de viviendas y la iglesia parroquial, rural de 1ª categoría. En 1888 constaba la población de 30 edificios de un piso, 20 de dos, en junto 50 viviendas, con una población de 194 vecinos de hecho y 186 de derecho.

### Haciadama

En el kilómetro 600 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, y a 6 kilómetros de esta capital, existe un estanque que recoge las aguas de un riachuelo y las procedentes de las mareas de la ría del Burgo con destino a un molino harinero fundado sobre restos de un puente y vía militar romana.

Según vehementes indicios, puede considerarse que este lugar, entrada de la villa del Burgo, lo era también de la población latina de Leporarium, y que desde este punto partían dos caminos, uno que ascendía al lugar de Rates, hoy Santa María de Rutis, y otro en dirección a Lucus Augusta, Lugo.

En 1188, 1313 y 1599, según documentos, se denominaba Zedama, en 1750 Azea Dama; en 1820 Ciadama, y actualmente Haciadama.

Observaciones:

En 1188 y 1313: Zedama  
 En 1435: Zeadama, en dos documentos.  
 En 1599: Zedama  
 En 1750: Azeadama  
 En 1820: Ciadama  
 En 1900: Haciadama  
 Rutis - Vilaboa

Villa desde el 7 de Junio de 1881, distante [ en blanco] kilómetros de La Coruña y [ en blanco] del Ayuntamiento de Culleredo a quien pertenece. Está situada en la carretera de 2º orden de La Coruña a Santiago.

Pertenecía al Señorío de la Condesa de Lemos cuyo vecindario satisfacía anualmente cada vecino de 2 a 1 real de vellón; tenía también la ltuosa [ que era ] el importe de una alhaja de cuatro pies, excepto las viudas, el que solía satisfacerse en metálico, igualándose este impuesto con 150 reales de vellón.

Primitivamente se denominó Rates, palabra latina que significa balsa; en Francia existe el pueblo de Ratte, y en Alemania los de Ratibor y Ratisbone y en nuestra península [ en blanco].

En 1313 y en 1599 por documentos del monasterio de Sobrado, aparece denominándose Rates ( Santa María ); en 1652 Rutes y en 1752 se conocía por Rutis ( alias Vilaboa ) alternando de esta época la referida denominación.

En esta parroquia y limitando con el Burgo se encuentra el río de la Balsa en que se conserva un molino harinero, cuyo paraje se conoce por Haciadama, que en 1750 se nombraba Azea Dama ( artefacto propiedad de Francisco Doldán, de La Coruña, que molía seis meses al año dando una utilidad de 44 reales de vellón ) en cuyas inmediaciones, quizás confinantes, aparecen 40 ferrados de terreno que perteneció al monasterio de Sobrado.

Los terrenos de la Haciadama limitan en toda su extensión en el término de la parroquia del Burgo, distando unicamente 2 kilómetros de la villa de Vilaboa.

En 1752 el Monasterio de Santa María de Sobrado tenía en la parroquia de Santa María de Rutis las propiedades siguientes:

1º: catorce ferrados de sembradura de 2ª calidad y otros tantos de viña de la misma calidad al sitio de Acea Dama, cerrada;

2º: diez ferrados de viña de 1ª calidad, al sitio de Acea Dama, cerrada, y

3º: dos ferrados de monte de 1ª calidad al sitio de Azea Dama, cerrada.

Estas fincas las llevaba en arriendo Mariano Díaz.

El ferrado de sembradura era el de centeno que se componía de 25 varas de largo por 25 de ancho; en junto 625 varas cuadradas.

El monasterio de Sobrado tenía 40 ferrados de sembradura que aproximadamente arrojaban una extensión superficial de 25.000 varas cuadradas.

Incautada la hacienda de los bienes del clero, D. José de la ?, vecino de La Coruña, en 6 de julio de 1844 solicitó del Intendente de Hacienda Civil de esta provincia la venta de dos fincas procedentes del priorato de las Cascas, dependiente del de Sobrado, que fueron

arrendadas a José Bermúdez en 1º de julio de 1835, según escritura otorgada en Betanzos por D. Francisco Antonio González.

En 17 de Julio del mismo año, los peritos reconocieron las dos fincas manifestando que « habiendo pasado al lugar de Haciadama, parroquia de Santa María de Rutis, ( a ) Vilaboa, han reconocido, medido y tasado las dos piezas de tierra que llevaba José Bermúdez y Silvestre [ ? ], vecinos de Cerdeda, y que han pertenecido al priorato de las Cascas, dependiente de Sobrado, en la manera siguiente: 1º: una pieza compuesta de labradío y viña en el lugar de la Haciadama, en donde llaman tarreo de arriba, la cual lleva en sembradura ventiún ferrados, proximamente de la medida de centeno; está circundada de ribazos y cómaros; confina por el Este y Sur con bienes de D. José de ? y de un tal Valoira de Vilaboa; Norte, con el camino real que de esta ciudad va a la de Betanzos, y por el Oeste con camino de carro, que por allí pasa. En atención a la mala calidad la tasan en 18 ferrados de trigo de renta anual, y para la venta en 2.600 reales; 2º: otra pieza compuesta de labradío y viña en el mismo lugar de la Haciadama de tarreo de abajo, entre el camino y la ría, en sembradura veinte ferrados proximamente; está cerrada de sobre sí con ribazos; confina por el Sur con el referido camino real y por las demás partes con la ría mar y su juncal. Atendiendo a su situación y calidad, la tasan en treinta ferrados de trigo de renta anual, y para venta en 6.000 reales. Ascenden las dos partidas de esta tasa a 48 ferrados de trigo de renta anual y a 9.600 reales para la venta. Que es la regulación que pueden hacer, en la que aseguran haber procedido bien y fielmente sin dolo ni fraude», suscribiendo la declaración los peritos D. Pascual Rosende y D. Antonio Ruibal.

Publicada la subasta en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, número 120, de 27 de Julio de 1844, tuvo lugar el remate el 27 del siguiente mes, habiéndose otorgado la venta a favor del vecino de esta ciudad D. José de la [ ? ] por la suma de 10.000 reales, de cuyas fincas tomó posesión judicial en 20 de Diciembre de 1844.

Posteriormente la finca denominada tarreo de abajo, fue dividida por la linea de ferrocarril de esta capital a Madrid, a corta distancia de la carretera de Castilla.

Población

En 1652 contaba con 110 habitantes

en 1721 contaba ccon 300 habitantes

En 1854 contaba con 1256 habitantes

En 1860 contaba con 1293 habitantes

En 1872 contaba con 1348 habitantes

en 1887 contaba con 1880 habitantes.

**Farum Brigantium**

**Burgo Viejo del Faro**

**La Coruña**

En 846, en la invasión de los Normandos, existía un pueblo nombrado FARUM BRIGANTIUM, resto del MAGNUS PORTUS BRIGANTIUM, que tomó el nombre de Faro, por el Hércules que tiene a la entrada del puerto, conservando el BREGANTIUM o BRIGANTIUM.

En 966 aparece llamándose FARUM PRECANTIUM, fabricada a orillas del mar por los antiguos, existiendo también la ciudad fabricada por los antiguos con sus términos cerca del FARO, en inmediaciones de la Torre de Hércules, más tarde barrio de Santo Tomás.

En 991 aparece una ruina fabricada a la orilla del mar Océano por los antiguos, llamada FARUM PRECANTIUM.

En 1121, 1126 y 1130, en diversos instrumentos del convento de Sobrado se menciona a Farum, y, finalmente, en 1217 los alemanes la denominan FARIO.

En 1153, 1158, 1161 y 1176, aparece como BURGO DEL FARO, que aún subsiste en 1208, llamándose BURGO VIEJO DEL FARO, a orillas del mar o del mar Océano, como dicen otros documentos.

Con respecto a la otra población que en 966 aparece fabricada también por los antiguos con sus términos cerca de FARO, es indudable que no se trata de la PENNA o ciudad de los antiguos, porque ésta es de área reducida y carece de términos, y que al propio tiempo no limita con el FARO, sino con otros restos de población inmediata al referido monumento que en una escritura dice pertenece a los terrenos que más tarde fueron del barrio de Santo Tomás, en donde siempre se conservó alguna población.

En 846 ocurrió una invasión de normandos que procedentes de los mares del Norte desembarcaron primero en Gegio ( Gijón ), pasando después al FARUM BRIGANTIUM, antiguo MAGNUS PORTUS BRIGANTIUM, hoy la actual La Coruña.

En el 867, por segunda vez sufrieron invasión normanda las costas gallegas, siendo tan importantes que los piratas llevaron sus armas nueve leguas adentro de las playas brigantinas, viéndose precisado el Rey Don Ramiro a reunir un fuerte ejército para obligarles a reembarcarse.

Es probable que en 867 los moradores del FARUM BREGANTIUM o BURGO DEL FARO, buscando cómodo refugio ante las continuas invasiones normandas, se trasladasen al pueblo que existía en lo que es hoy la actual puebla de SANTIAGO DEL BURGO, en donde se conservaban restos de población romana, dándole sus nuevos pobladores el título de BURGO DEL FARO, en recuerdo del altísimo monumento que a la entrada del MAGNUS PORTUS BRIGANTIUM se conservaba.

Vencidos los romanos por los pueblos del norte, el MAGNUS PORTUS BRIGANTIUM, ciudad fortificada, corrió la suerte de sus dominadores, llegando al extremo de que su escaso vecindario se internase en las asperezas de las cordilleras inmediatas, a fin de verse libres de los continuos y terribles ataques de las huestes normandas.

Se encuentra el nombre de FARUM BRIGANTIUM en 846 que se conserva hasta 1166, en que se pretende trasladar la población del BURGO DEL FARO ( Santiago del Burgo ) para el actual paraje que ocupa La Coruña.

Durante el expresado lapsus de tiempo, 846 - 1166, en el 991, D. Bermudo concede al Apóstol Santiago la PENNA fabricada por los antiguos junto al FARUM PRECANTIUM, esto indica claramente la existencia de una población murada, o muros o pueblo elevado, que según todas las probabilidades puede asignarse al lugar de La Coruña, actualmente la Ciudad Alta, sin que por esto dejemos de mencionar que en las inmediaciones del FARUM PRECANTIUM se conservaban aún restos de la población latina.

En 1208 cuando Don Alfonso IX adquiere de la Mitra Compostelana y del monasterio de Sobrado los derechos que tenían sobre el BURGO VIEJO DEL FARO, la denomina CRUNIA y CRUNIE, siendo de notar que en el mismo año al concedérsele a sus habitantes el fuero de Benavente aparece CURUNIA, con posterioridad, en 1245, San Fernando, al fijar de manera definitiva la población del BURGO y el BURGO VIEJO DEL FARO, la denomina CRUÑA y CRUNNA, pasando a los pocos años a convertirse en CRUNNE y CORUNNA.

Despréndese de todo lo expuesto que desde 1208 se encuentran datos irrecusables para probar que la altura o cima o ciudad murada de los romanos, BRIGANTIUM, en ésta

época, entidad de población conocida con el nombre de FARUM BRIGANTIUM, se llamaba por los indígenas A CRUNNA, y que en los instrumentos públicos latinizados resulta CRUNIA y CRUNIE.

Y, finalmente, que a los pocos años, en 1255, en el privilegio de Alfonso X, documento oficial, se consignan indistintamente CRUNNA y CORUNNA.

Es innegable que el nombre vulgar de La Coruña es el de CRUNNA, y bajo este punto de vista debe buscarse su primitivo fundamento.



*En estas fotografías, que debo a la amabilidad de D. Alfredo Erias (a quien se las prestó D. Andrés García Pascual) vemos como era el Monasterio de las Cascas en 1907, al paso de unos excursionistas de Coruña*

## TRANSCRIPCIÓN DEL TUMBO DE LAS CASCAS

Folio 1, r

**Tumbo de la hacienda de Las Cascas y donaciones, testamentos, privilegios, ventas, trueques, foros, y de la venta de pan, trigo, vino, millo, maíz, lino, lana, dinero, carneros, manteca, capones, gallinas, tarjas, cera, leña, paja, lutosas, cuartos y quintos de pan en manajo y vino en uva.**

Folio 2r

TABLA de los privilegios, donaciones, testamentos, demarcaciones, trueques, ventas, foros, nombramientos de voces, conciertos, licencias que hay en este Tumbo del Monasterio de Las Cascas, hecho por mandado del P. M. Fray Plácido de Arbieto por Fray Jacinto Bernardo, Prior del dicho Monasterio el Padre Predicador Fr. Bernardino Maldonado.

Folio 3r hasta el 21v

[ Comienza la Tabla, la cual contiene el índice del Tumbo, relacionando los documentos pertenecientes a cada uno de los lugares siguientes: ]

Condesa, folio 3r hasta el folio 4r.

Ferragoto, folio 4v.

Iuncal, folio 5r.

Cargal, folio 5v

Enfesta, folio 6r.

Fraga de Pravia que es La Graña, folio 6v.

Genrozo, folio 7r.

Monte do Frade, folio 7v hasta folio 8v.

Azea, folio 9r.

Penela, folio 9r hasta el folio 9v.

Ruybera, folio 9v.

Coto, folio 10r.

Monte do Lorigo, folio 10r hasta el folio 10v.

Monte de Lodeyro, folio 10v

Riocobo, folio 10v hasta el folio 11r.

Betanzos, folio 11v.

Santiago de Oys, folio 12r.

Adragonte, folio 12r.

Coto de Briones, folio 12r.

S. Martiño de Tiobre, folio 12v.

S. Salvador de Villouzás, folio 12v.

Santa María de Verins, folio 12v.

San Salvador de Vions, folio 12v [ tachado ]

Santa M<sup>a</sup> de Rodeiro, folio 13r.

Santiago de Reboredo, folio 13r.

Santiago de Fervenzas, folio 13r.

Monte de Cobelo, folio 13v.

Granja de Carnes, en Santa M<sup>a</sup> de Rigueira, folio 14r.

Modín, folio 14v.

Coiroa, folio 14v.

Loba, folio 14v.

Sexille, folio 15r.

Trasanelos, folio 15r hasta folio 15v.

Bruallo, folio 16r.

Godulfes, folio 16r.

Carzeira, folio 16v.

Centeas, folio 16v.

Loureda, folio 16v.

Bandoja, folio 17r.

S. Gorzo, folio 17r.

Mayal, folio 17v.

Monte da Sarra, folio 17v.

Cal d'Orjal, folio 17v hasta el folio 18r.

Guimaraís, folio 18r.

Mandeo, folio 18r.

Santa Crhistina de Montoto, folio, 18v.

Santa Cruz de Mondoy, folio 18v.

San Juan de Paderne, folio 18v.

Braxe, folio 19r.

San Pedro de Illobre, folio 19r.

La Magdalena y Ventosa, folio 19r.

Bergondo, folio 20r hasta el folio 20v.

Coruña, folio 21r.

S. Martiño de Bravío, folio 21v.

S. Vicenco de Armeá, folio 21v.

Arriendos, folio 21v.

Desde el folio 22r hasta el folio 23v, está en blanco.

## MANDATO

Folio 24r

In Dei nomine, amen. Noverint universi et singuli haec presens publica trasumpti instrumenta, inspecturi, visuri et audituri, quod nos Magister Fr. P. de Arbieto Abb. Monastery S. M. Superaddi, et Monastery S. Iusti de Tribulis altis et vidimus, legimus, tennimus palpavimus et diligenter inspeximus, quasdam litteras Apostolicas Privilegiorum indultorum Gratiarum et facultatum et titolorum beneficiorum per Romanos Pontifices et episcopos, et per comites huius Monastery Superaddy concessas in pergameno et in lingua latina scriptas sigillis quae plumbeys et in cera et capsis, stantis et alijs formis a pensione munitas si quidem sanas et integras noviciatas, non cancellatas necin aliqua parte suspectas, sed omni prosus vitio et suspesione carentes. Ut earum prima facie aparebat quas quidem de instantia et mandato in virtute Santa obedientia dictus M. Fr. P. de Arbieto Abb. huius Monastery transumi trascribi et mandavimus, ut habeant auctoritatem judiciale extra judiciale et ordinariam pariter et decretum eidem dusimus interponendum et interposuimus presentium tenoren decerneret et volentes, ut hinc presenti publico trasumpto talis et tanta fides in iudicio et extra ad hiberi debeat qualis et quanta eisdem litteris Apostolicis originalibus ad hiberetur si origina liter exhibete forent et per manum Fratris Jacinti Bernardi nri. Notary Apostolici et Archi huius Monastery quars quidem literarum Apostolicarum in principio estalit. Prima scriptura incipit Quoniam in legibus; 2 Si potentibus; 3 In nomine Patris...

[sucesivamente se indica el principio de cada una de las 66 escrituras en latín que se contienen en el Tumbo, las cuales se pondrán en su respectivo lugar. Después del inicio de la última de éstas escrituras que es como sigue: Era M. CC. X VI in quarum omnium, continúa el mandato de la manera que sigue : singularum fiden et testimonium pro misso missarum prasantentes litteras sive prasens publica trasumpta instrumentarum ( folio 24v) ex inde fieri per fratrem Jacintum notarium publicum infra scriptum subcribi et publicabi mandavimus manu nostra roboravimus sigilli quod nostro insimus et facimus impresioni connumiri datum et actam in dicto Monastery de Superaddo sub anno millesimo sescentesimo quadragessimo septimo die vero vigesima quarta mensis may presentibus idem Alfonso Fandiño de Luaces et Joanne Lopo Carrillo et Philippe de Regueira testibus ad premisa vocatis atque rogatis.

[Folio 25 en blanco]

Folio 26r

25 de Julio de 1122

Carta de dote y arras que Don Bermudo Pérez otorgó a la Infanta Doña Urraca cuando se casó con ella, en que entra la hacienda del Real Monasterio de Las Cascas, que está en el cajón de Betanzos con este y es del tenor siguiente:

Si quoniam in legibus priorum Patrum est sancitum ut faemine quae viris legitime copulantur appropriis viris aliquid dotalitio asequantur. Ego Vermudus Petriz in Dei Omnipotentis nomine nullius cogente imperio nec suadente articulo sed propria mea voluntate integraque animi affectione tibi dulcissimae uxori meae Infanti domnae Urrachae filiae Comitissae D. Henrrich et Regine D. Tharasiae facio textum firmissimae scripturae de propriis meis haereditatibus quas habeo de Patre meo Comite D. Petro sive de matrimonio meo seu de ganantia quarum videlicet nomina sunt: Veranio, Aancoure, Monasterio Viones cum suis haereditatibus sive hominibus, Carris cum suis directis, medio de Castro et Limodre: Villa de sancto Matheo quae fuit de D. Lucii, Villa Ventosa: medium de Baucis Portugualensis monasterii cum omnia sua voce, sive haereditates quos ambos ganavimus vel ganaverimus. Item Monasterium de Genrozo cum omnibus adiunctionibus suis et Veranio cum suo cauto. Habeas illas et possideas absque alio haerede tam in vita quam post mortem et sit tibi amodo licencia a filiis qui de me et te nati fuerint. Et si peccato impediendo filii defuerint por animabus nris. concedantur. Et si vero quod non es credibile nec possibile aliquis parentum vel extraneorum contra huius meae institutionis paginam venire presumpserint quisquis fuerit quod calumniatus fuerit pariat duplicatum et hac cartha robur plenitudinis obtineat in perpetuum et paria siclos XXXI. Ego Vermudus filius comitis Petris et uxor mea vobis Infanti D. Urrachae et vocis vestrae in hac carthula quam fieri volui manum meam roboravi. Era M. C. LX. et quotum VIII Cal. Augusti in temporibus Regis D. Adefonsi. Ego Archiepiscopus Didacus scripsit hoc signum. Archidiaconus D. Petrus Cresconius Conf. Balum D. Petro Lias conf. D. Bernaldo conf. Abbas D. Rodrigo de Ante Altares conf. Suarius Abbas conf. Martinus Abbas conf. Comitissa D. Maior conf. Comitissa D. Lupa conf. Munia Froyla conf. Quisclavara Froyla conf. Pelagius Abba conf. Ego Bernardus Arias conf. Petrus Gutierriz conf. Petrus Igateiz conf. Adefonsus Anaian conf. Fortunius Vermudiz conf. Froyla Atanz. conf. Visarurio Atanz cof. Petrus testis. Pelagius testis. Joannis testis. Munio testis. Adefonsus testis. Petrus qui notuit. Era 1160, año 1122. (1)

(1) Publicado por César Vaamonde Lores en «Ferrol y Puente deume».

Folio 26v

hasta el folio 27v.

9 de Octubre de 1138

DONACION

Carta de donación y dote que D. Bermudo Pérez hizo a su hija Doña Urraca y para quien fundó y edificó de nuevo el Monasterio de Genrozo, del cual no había en pie más que la iglesia de San Pelayo, el cual quiso que se intitulara de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> y puso en él religiosas y a su hija Doña Urraca por Abadesa. La cual donación está en el cajón de Betanzos en el I A. B. C. con ésta letra A, y es como sigue:

Si potentibus huius saeculi hominibus propter Mundi honorem nostra munera impartimus convenientius pauperes Christi ob divinum eius amorem adiuvaré et eorum inopiam relevare debemus. Igitur ego Veremudus Petriz filius domni Comitissae Petri Froyle, et uxor mea Infans D. Urrach Comitissae Henrrichi filia et Regina Tharasiae una cum filiis et filiabus nostris et omni voce nostra nec non cum omnibus aliis filiis vel filiabus quos de uxoris meis prioribus habui: considerantes hanc miseram et transitiriam vitam quae fine clauditur ut ad illam quae fine caret pervenire valeamus: damus et concedimus Deo omnipotenti et beatae Mariae semper Virgini omnibusque sanctis Dei Monasterium et haereditatem S. Pelagii de Genrozo quae habet iacentiam in territorio Nemitos. In cuius haereditate noviter aedificatur Monasterium S. Mariae Dei Genitricis de Dominabus quae sita est in ripa fluminis vocitatis Menedi. Cum omnibus adiunctionibus et appendiciis suis et bonis et exitibus et criatione quantisque eidem conveniunt vel convenire debent per suos terminos et loca antiqua vobis filiae meae D. Urrachae Vermudi et omnibus sanctimoniabilibus tan presentibus quam futuris usque in finem

saeculi quae vitam sanctam secundum Regulam Benedicti sancitam in eodem Monasterio duxerint et in Dei servicio fideliter ibidem permanserint. Cuius Monasterii medietatem habui ego Vermudez Petriz de avis meis et parentibus sicut postea evenit mihi in particione inter fratres meos et sorores: et aliud dimidium exiti avorum meorum et propinquorum et cecidit in Regalengum et ego postea meo servicio et fidelitate abstraxi illud a D. Adefonso Hispaniarum Imperatore per carthulam firmitudinis et veritatis. Nunc autem amore Dei et pro nostrorum remissione peccatorum et spe vitae aeternae: vobis praefate filiae meae domnae Urrachae Veremudi et omnibus Sanctimonialibus successoribus vestris in Christo quae praedictum Monasterium noviter aedificatum in ordine Sanctimonialium incaepistis concedimus et confirmamus sicut praediximus Deo et vobis et successoribus uris praedictum Monasterium de Genrozo ubi et fundatum est Monasterium ad honorem S. Mariae integrum in ripa fluvii Menedi cum omnibus suis bonis quaequaque eidem Monasterio de Genrozo pertinent vel pertinere debent intus et extra supra dicta ratione servata. Et damus vobis testamentum Imperatoris quod mihi quondam de medietate eiusdem Monasterii fecit ut ab illo praesenti die ad honorem Dei omnipotentis eiusque servicio et pro salute animarum nostrarum parentumque [ folio 27r] nostrorum habeatis possideatis et firmiter teneatis vos et succedentes vos in perpetuum. Et ego Vermudus Petri Comitissae filius praefatus uxor mea et omnes vel filiae meae seu parentes vel propinqui et omnis vox nostra: nunquam requiramus aliquid iure haereditario ab ipso Monasterio sed contineamus et defendamus de saeculari impulsione et adiuvemus idem Monasterium propose et omnes habitantes in eo. Hoc autem tali statuimus ut si ab aliqua gentis meae faemina ad sanctitatis huius ordinem et habitum sanctimonialium venire voluerit: statim ibi recipiatur eo tenore et pactione servata: ut nullum habeat in eodem Monasterio iure haereditario dominium nisi licentia et voluntate Abbatissae quae allis praefuerit. Abbatissa autem quiu secundum Deum et Canonum instituta elegi debuerit ex propria loci congregatione consilio Archiepiscopo Ecclesiae S. Jacobi eiusque canonicorum et Abbas Monasterii Antealetarium eligatur. Ego praefatus Vermudus Petriz et uxor mea et filii mei hic in Civitate Compostella propriis manibus et robore nro. hoc scriptum confirmamus. Qui presentes fuerunt Abbas D. Rudericus Monasterii Ante Altarium hoc scriptum confirmat et carthulis D. Petrus Fulcios confirmat. Ciprianus Pelaez Presbiter confirmat. Facta hac serie testamenti die VII Idus Octobris Era M.C.LXX.VI. regnante D. Imperatore Adefonso Hispaniarum et uxore sua D. Berengaria et Archiepiscopo D. Didaco Cathedram Pontificii obtinenti loci S. Jacobi. Sivero quod absit aliqua persona potens vel impotens cuius cuque condicionis tam nos quam filii nri. seu extranei hoc saluberimum institutum et valitudis testamentum quacunque temeritate ut rumpere vel atenuare praesumpserit quisquis fuerit qui tali degerit pariat vel pariamus vobis vel voci vestrae Xm libras auri purissimi et quadrante et templata in duplo componat et cum Iuda Dni. sui et Magistri proditore perpetuas luat penas et haec testamenti scriptura omni tempore et valitudine roboris consistat. Facta serie testamenti et confirmata coram praesentia D. Guidonis Lascurrensis Ecclesiae Episcopi S. Romanae Ecclesiae Legati et D. Didaci Compostellanorum Archiepiscopi in loco Apostolico sedis Apostolicae B. Jacobi eiusque Canonicorum et multorum benefactorum Clericorum Militum quoque et Civium. Ego Guido Lascurrensis Ecclesiae Episcopus hanc supradictam paginam laudo et confirmo ad Dei honorem et sanctarum Virginum et aliarum Deo servientium sustentatione in perpetuum et Legatus hoc facit signum. Didacus Dei et Compostellanae sedis Archiepiscopus hoc scriptum roborat et confirmat anno sui Pontificatus XXX.VI. Petrus Eliae Ecclesiae B. Jacobi Decanus et Archidiaconus, [ folio 27v] confirmat. Petrus Cresconides Ecclesiae et huius terrae Archidiaconus, confirmat. Abbas Rudericus Antealetarium, confirmat. Abbas Recendus de Burgundio, conf. Abbas Dns. Martinus de Ossario, conf. Abbas Martinus de Suandres conf. Adefonsus ares miles, cof. Rodericus Perez de Cul, conf. Petrus Nuñez de Saltu, conf. Recenus Froylan, conf. Petrus Clementis Apostolicae Canonice et Iudex, conf. Ego D. Lupa Comitissa Petri Comitissae filia testamenti seriem laudo et confirmo. Guimara Roderici Iudex Ecclesiae S. Jacobi Canonice conf. Cresconius Presbiter conf. Ferdinandus Clericus et S. Jacobi Notarius qui notuit et confirmat. (1)

(1) Publicado por César Vaamonde Lores en «Ferrol y Puente deume»

Folio 27v  
hasta 28v.

17 de Diciembre de 1138

#### DEMARCACION DEL MONASTERIO DE LAS DUEÑAS DE GENROZO

El mismo año y era, a 17 de Diciembre, estando el Emperador D. Alonso con la Emperatriz Doña Berengara, su mujer, en Santiago, dan su privilegio y contan el término del Monasterio de Santa María de las Dueñas de Genrozo, en la cual demarcación entra Betanzos.

Está en el cajón de Privilegios Reales con la letra B, y con él está otro traslado. Y para que la lean todos se pone también en romance, despues de ella, que es como sigue:

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen.

Ego Adefonsus dei gratia Hispaniarum Imperator, una cum uxore mea D. Berengaria grato animo voluntate spontanea, pro Dei amor, pro mea parentum et meorum salutate, pro peccatorum nostrum remissione facio cartam cautionis Ecclesia S. Mariae de Dominabus que est in territorio Nemitos prope Genrozo iusta rivulum Menete. Cautio siquidem praedictam Ecclesiam ex omni parte per circuitum per ipsos terminos quos in antea nominabimus, id est Ecclesiam S. Crucis, et Ecclesiam de Porcemilios quomodo haereditas ipsius Ecclesiae separatur ab hac haereditate et cauto Cinyensis Monasterii et a termino de Carrazeda [ folio 28r] et Ecclesiam de Curiolos et Ecclesiam de Colantes quomodo sua haereditate dividitur ab haereditate Monasterii de Spelunca deinde Ecclesiam de Armenia per rivulum Mandeo [ aquí según el Tumbo ] ( estan comidas las letras) per inde Ecclesiam de Illiobre cum Ecclesia de Pontelias quomodo dividitur per terminum de Carrio et deinde per terminum S. Felicis et Montelios quomodo dividitur ab haereditate de Piadela et de Liminione, deinde ad illam custodiam quomodo separatur a cautum Cinyensis. Hoc cautum quod Ecclesiae S. Mariae de Dominabus per terminos supradictos ex omni parte dono, confirmo et firmum omni tempore permanere concedo. Si quis autem hoc meum factum disrumperit si quis infra terminos caute quod Ecclesiae praedictae concedo, ad malum faciendum vel a pignerandum intrauerit, maledictus sit et Juda proditore et Datan et Abiron quos vivos terra absorvuit apud inferos tormentetur nisia ad emendationem venerit. In super regie parte pecet centum marcas argenti haec cartha firma semper remaneat. Facta cartha in Santo Jacobo II Idus Decembris, Era M. C. LXX. VI. Adefonso Imperatore imperante in Toledo, Legione, Cesar Augusta, Naja, Castella et Gallecia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartham iussi fieri Anno quarto Coronam Imperii primum in Legione suscipi et factam manu roboravi et confirmavi. Didacus Compostellanus Archiepiscopus conf. Martinus Auriensis Episcopus conf. Guido Lucensis Episcopus Conf. Pelagius Tudensis Episcopus conf. Petrus Legionensis Episcopus conf. Rudericus Velez Comes in Sarria conf. Dns. Gomez Comes Tudensis conf. Fernandus Joannes conf. Vermudus Petriz conf. Pelagius Curvus conf. Garsias Petriz conf. Munio Tacum conf. Didacus Muniz Maiordomus conf. Didacus Florez Alferiz conf. Almaricus conf. Petrus Ecclesiae B. Jacobi Decanus et Archidiaconus conf. Petrus Cresconides Ecclesiae et huius terrae Archidiaconus conf. Gimara Rudericiqui canonicus Presbyter conf. Vimara Rudiriquici conf. Cresconius Pelaez Judex conf. Rudericus Abbas Antealtarium conf. Giraldus scripsit iussu magistri hugonis Cancellarii Imperatoris conf.

Folio 28v

#### TRANSCRIPCION EN ROMANCE

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo, amén.

Yo, Don Alonso, por la gracia de Dios Emperador de las Españas, juntamente con mi mujer Doña Berenguela, con grato ánimo y voluntad expontánea, por amor de Dios y por la salud mía y de mis padres, y por la remisión de mis pecados, hago esta carta de cotación de Santa María de Las Dueñas que está en el territorio de Nemitos, junto a Genrozo, junto al río Menete, y coto la ya dicha iglesia con toda su parte alrededor por los mismos términos, los cuales ya antes habemos nombrado, esto es la iglesia de Santa Cruz y la iglesia de Porcemilios, como la heredad de la misma iglesia se divide de la heredad y coto del monasterio de Cines y del término de Carceda y la iglesia de Curiolos y la iglesia de Colantes, como su heredad se divide de la heredad de cueva de Spelunca y dende allí a la iglesia de Armeda por el río Mandeo y a la iglesia de Bravío por el mismo río del Mandeu...[ aquí según el

*Anuario Brigantino 1998, nº 21*

Tumbo], ( están comidas las letras), y de allí por la iglesia de Illobre y la iglesia de Pontelias, como se divide por el territorio de Carrio, y de allí por el término de San Fiz o Felíz y Montejos, y como se divide de la heredad de Piadela y Liminiones, y de allí va a aquella guardia, como se divide del coto de Cinis. Este coto de Santa María de las Dueñas por los términos arriba dichos por toda parte la doy y confirmo y concedo y permanezca en todo tiempo. Más si alguno rompiere este nuestro hecho o si dentro de los términos de este coto que concedo a la ya dicha iglesia se entrare o para hacer mal o tomar por prenda, sea maldito y con Judas traidor y con Satán y Abirón a los cuales sorvió la tierra, sea atormentado en los infiernos, y además de esto pague a la parte Real cien marcas de plata, y ésta carta permanezca siempre firme.

Folio 29r

8 de Septiembre de 1145

Donación

Era de 1183, Doña Urraca Bermúdez con consejo y autoridad de su padre Don Bermudo hizo donación al Monasterio de Sobrado y a su Abad Don Pedro, de la iglesia de San Pelayo de Genrozo, con sus términos.

Está en el cajón de Betanzos con ésta letra C, en el A. B. C. primero, que es como sigue:

Ut scriptura testamenti series posteris in memoria habeatur: litterarum autoritate et roborum tuitione muniatur. Inde ego Urracha Bermudid Deo Vota, consilio et inspiratione omnipotentis Dei, Consilio etiam et autoritate D. Vermudi genitoris mei pro remedio animae meae et Parentum meorum facio testamentum et carthulam de Ecclesia S. Pelagii de Genrozo Deo ominipotenti et S. Mariae de Superaddo et vobis Abbati D. Petro et fratribus in eodem loco monasticam vitam viventibus tan presentibus quam futuris. Do eam vobis et successoribus vestris per locis certis et determinatis videlicet quomodo dividit per illum vallum circa Eremitam quae vocatur S. Iacobum et circatur per illum cumarum qui fert in Villa de Auterio et quomodo extremat per terminos de S. Cruce et per portum de Portuzelo et deinde per aquam de Rubeira et fert ad illos Molinos et inde per illum vallum de Saxo et vadit per cumarum de Novales et concludit ad illum vallum de Eremita ubi incepimus. Hanc autem haereditatem venit mihi ut notum est de patre domni et Patris mei et inter fratres meos in portione haereditatis meae. Et hanc divisionem inter me et fratres meos fecit in vita sua et in potestate sua Pater meus existentibus Vicariis Comite D. Fernando et Abbate D. Ruderico Antealtarium et Archidiaconu D. Petro Crescunez. Comite etiam domno Munione et uxore eius Comitissa D. Lupa. Damus similiter vobis quantum habemus de parte supra notate Ecclesiae Genrozo in Villa de Untia ab integro quae similiter eventit mihi in portione inter germanos meos. Facta cartha testamenti sub Era M.C.LXXX.III. et qt. Idus Septembris. Si quis vero ( quod fieri non credimus) aliquis de parte nostra vel extranea hac datum meum violare temptaverit, sit maledictus et escommunicatus et regia iura persolvat et quod calumniaverit in duplo vel triplo componat.

Ego Urracha Bermudiz han scripturam quam fieri iussi manum meam. Ego Vermudus Petriz confirmo et manu mea. Petrus Vermudiz confirmat. Comes Fernandus confirmat. [ folio 29v] Fernandus Vermudiz conf. Urracha Vermudiz conf. Enrriqui Vermudiz conf. Suarius Vermudiz conf. Sancia Vermudiz conf. Maior Vermudiz conf. Dommus Vermudo conf. Abbas Petrus de Cinis conf. Qui presentes fuerunt Froyla testis. Petrus testis. Munio testis. Martinus testis. Nunnus testis. Petrus qui notuit. (1)

(1) Publicada por César Vaamonde Iores en « Ferrol y Puentedeume ».

Folio 29v

#### DEMARCACION EN ROMANCE

San Pelayo de Genrozo que dice esta escritura se demarca como se divide de la hermita de Santiago que es la parroquia de Requián, que entonces era hermita, y se demarca alrededor por el Cómara que topa en la aldea de Auterio que está en La Graña, y por los términos de Santa Cruz de Mondoí y por el puerto de Portacelo, y de allí al río de Ribera, y topa en los Molinos y por el valle de la piedra y vaja al valle de Seixo y al Cómara de los Novales, y torna al valle de la Hermita de Santiago de Requián donde comenzó.

*Anuario Brigantino 1998, nº 21*

## MONTE DE LA CONDESA

Folio 30r

In nomine Domini Jesuchristi, Amem. Ego Comes Rudericus Petri, una cum suprino meo Vela Gutierri, matre sua Comitissa domna Tuda Petri, facimus textum et scriptum donationis firmisimum in perpetuum valiturum vobis Abbati D. Pedro S. Maria de Superaddo et omni conventui eisdem loci praesenti et futuro de nostra hereditate propria cum omnia directura sua, et quomodo terra Comitissa Doña Maior, et est in terra Nendis in loco vocato monte Cometissa.

Damus itaque eam vobis pro remedio animarus nostrarus et Parentum nostros, et ut participes esse mereamus omnium vestrarum orationum et beneficiorum. Et ut in aliqua qualicumque causa faciamus illud propheticum. Date elemosinam et ecce omnia munda sunt vobis. Et illud Apostoli dum tempus habemus opere murbonum ad omnes; maxime autem ad domesticos fidei. Huius si quidem rationis intuitu, damus praefatam hereditatem cum omni iure suo per terminos et divisiones suas, videlicet per illum fontem de Pausada, et vadit per aquam qua fluit ipsius fontis, et tornat sursum per alium fontem qua distat inter illos villanos et inter illum castrum, et vide ad illam ripam crepatam in directum Requiam qua ferit in illo vereda qua vadit ad Liminionem, et inde ad illum fontem de Vistalla, et per illum Saxum de Viventi, et ferit in illa via antiqua qua distat collem illum de Genrozo, de illo supradicto castro, et concluditur ad in capitem fontem de Pausada; ut ab hac die et deinceps iure hereditario possideatis et prout volveretis disponatis, vendatis, donetis conmutetis [ folio 30v]. si quis igitur tam de nro. genere quam de alieno hunc scriptum testamenti irumpere temptaverit iram Dei omnipotentis cum regia indignatione incurrat, et sit extraneus a corpore Christi et a matre Ecclesia et ultimo die Dni. cum sinistrosus damnetur et nom computetur in numero cune Sanctus Dei. sed pleatur illud Davidicum verbum. Nom resurguetin py in indicio et pro temerario ansu parti vestra, velvoci duo millia per solvat, et quod invaserit in quadruplum reddat, et hoc scriptum semper maneat in conuul sum.

Facta cartha testamenti calendas Marti Era M.C. LXXX.VII imperante Imperatore Adefonso in Toledo, in Castella, in Legione, in Asturias et in Gaellecia filium eius maior videlicet Rex D. Sancius nutriebatur in domo Aurici comitis minor scilicet Rex D. Fernandus in Gaellecia nutriebatur in domo comites Don Fernando Petri. Testigos.

Está en el cajón de Betanzos, A. B. C. con las dos RR.

Folio 30v.

Demarcación

El Conde Don Rodrigo y la Condesa Doña Toda, y su hijo Don Vela Gutierrez, hicieron donación al Monasterio de Sobrado y a su Abad Don Pedro, del Monte de la Condesa Doña Mayor, su madre, de la cual tomó el nombre que hoy le dura, y se lo demarcan por estas demarcaciones:

primeramente en la Fuente de Pausada y el agua abajo de ésta fuente, y vuelve a otra fuente que está sobre la Enfesta por un arroyo que va por allí entre el Castro y la Enfesta, y va a la falda del monte a la iglesia de Requián, y llega hasta el camino real que va a Limiñón, y de allí a la Fuente Vistela y por el Seixo de Vivente, y muere en el camino antiguo que divide el monte de Genrozo, y se acaba donde comenzó.

\*\*\*

SE CONTINUARÁ LA TRANSCRIPCIÓN DEL TUMBO EN EL PRÓXIMO NÚMERO  
DEL ANUARIO BRIGANTINO